

OFORD: 66174
Santiago, 26 de agosto de 2022

Antecedentes.: 1) Su solicitud de inscripción de una Emisión de Bonos por Monto Fijo, serie F, de LATAM AIRLINES GROUP S.A. en el Registro de Valores, presentada a este Servicio con fecha 8 de julio de 2022. 2) Su presentación complementaria ingresada a este Servicio con fecha 3 de agosto de 2022. 3) Oficio Ordinario N°61873 de fecha 10 de agosto de 2022. 4) Su respuesta ingresada a este Servicio con fecha 17 de agosto de 2022. 5) Su presentación complementaria ingresada a este Servicio con fecha 18 de agosto de 2022.

Materia.: Formula observaciones.

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Gerente General
LATAM AIRLINES GROUP S.A.

En atención a sus presentaciones del número 4) y 5) del Antecedente, mediante la cual da respuesta a las observaciones formuladas en Oficio Ordinario N°61.873, relativo a solicitud de inscripción en el Registro de Valores de una Emisión de Bonos por Monto Fijo, Serie F, con plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2042, a emitir por LATAM AIRLINES GROUP S.A., cumpla con formular, en virtud a las facultades establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y la Sección IV de la Norma de Carácter General ("NCG") N° 30 de 1989, las siguientes observaciones a los antecedentes presentados:

Mediante escritura pública de fecha 16 de agosto de 2022, Repertorio N°13.418-2022, se procedió a modificar contrato de emisión de bonos por monto fijo que consta en escritura pública de fecha 7 de julio de 2022 (Repertorio N°10.818-2022), a ser emitidos por Latam Airlines Group S.A.

En dicho contexto, una de las modificaciones que allí constan consistiría en reemplazar íntegramente la letra /a/ del número Uno de la Cláusula Séptima del contrato de emisión previamente singularizado. El nuevo texto de dicha letra /a/ señala en su apartado /i/: "... /i/ cesará el devengo de los intereses y el reajuste de los Bonos Convertibles Serie H rescatados anticipadamente, ...". Al respecto, se observa que

se produciría una disconformidad en el nuevo texto propuesto, por cuanto, de conformidad a lo establecido en el número Dos de la Cláusula Sexta del contrato de emisión, la emisión contará con una única serie, denominada "Serie F".

De esta forma, deberá modificar o rectificar lo indicado conforme a derecho.

Forma de subsanar observaciones

Previamente a acceder a su solicitud de inscripción deberá corregir la observación formulada precedentemente. Para ello deberá seguir el procedimiento establecido en el punto 2.2."Correcciones", Sección IV de la NCG N°30.

En su respuesta deberá hacer mención a la fecha y número del presente oficio.

LCL/DJLC WF1816362

Saluda atentamente a Usted.



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero